

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que dentro de la oportunidad legal se allegó el original del título valor y subsanación de la demanda.  
Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

ψ *Oscar Andres Ramirez Barbosa*  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintidos.

Ref: 2022-00019, Ejecutivo seguido por Comfenalco Santander en contra de Tatiana Ustariz Ortiz.

La demanda instaurada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-COMFENALCO SANTANDER, Ejecutiva de mínima cuantía mediante apoderado judicial, en contra de TATIANA USTARIZ ORTIZ, a fin de obtener el pago de suma de dinero contenida en el Pagaré No. 27336 suscrito el 6 de MAYO DE 2019, fue subsanada en debida forma

Del Documento allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la demandante y a cargo del demandado, de conformidad con lo establecido en el Art.82 y el Art.422 del Código General Del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra TATIANA USTARIZ ORTIZ, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR –COMFENALCO SANTANDER, las siguientes sumas:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$2.434.170) por concepto de capital, representados en pagaré No. 27336.

CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$162.480) por concepto de intereses de plazo a la tasa del 11% efectivo anual, desde el 10 de abril de 2020 al 09 de mayo de 2021.

Más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, liquidados sobre el capital \$2.434.170, desde el 10 de mayo de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto a la demandada en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso o Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

*Jesús Alejandro Mogollón Calderón*  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy, 25 de febrero de 2022.  
*Oscar Andres Ramirez Barbosa*  
ψ OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario